

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.378

Automóviles

Con esta fecha y en uso de las facultades que me concede el art. 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900 para el servicio de coches automóviles por las carreteras, he acordado nombrar al Ingeniero mecánico don Joaquín Páez Gómez, con domicilio en esta capital, calle de Julio Barel número 6, para que efectúe los reconocimientos y pruebas de dichos vehículos á que se refiere el citado artículo y para que examinae la aptitud de los que soliciten autorización para conducirlos, con arreglo al art. 5.º del mencionado Reglamento.

Me acordado, igualmente, que en los casos de ausencia ó enfermedad sea sustituido en el desempeño de su cargo por los Ingenieros mecánicos señores don José Minsterra Verdasco, don Pedro García Berdoy, don Rafael Eraso Betelú y don Julio Malo de Molina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 31 de Agosto de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.378

Número del expediente 7.671

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Manuel Sánchez Caballero, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Agosto de 1917, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada Santa Isabel, de mineral cobre y otras, sita en el término de Villaviciosa y paraje que llaman Cerro de La Campana, lindando al N. con el Cerro de las Cinco Majadas, S. arroyo de Priscallejo, E. las juntas de La Aliseda y río Guaditillo y O. vertiente de Las Parillas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Agosto de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida en cretón que se halla encima de una labor antigua y en terrenos de D. Vicente Carceles Ramos; dicho punto está relacionado en una visual N. 80º E. á la casa de don Juan de la Torre Sánchez; otra S. 30º E. á la casa de Mondragón y otra S. 10º E. á la cuspide del Cerro llamado Ca tre y Picón. Desde este punto se medirán al N. 20º O. 1000 m.; al S. 20º E. 1000 m.; al E. 20º N. 100 m., y al O. 20º S. 200 m., trazando sobre los extremos de estas verticales el polígono solicitado.

Los rumbos están relacionados al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Junta municipal del Censo Electoral DE VILLA DEL RIO

Núm. 3.374

Don Pedro José de Prats González, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo se conserva entre otras el acta que copiada á la letra dice así:

«En Villa del Río á 20 de Diciembre de 1916 reunidos, previa convocatoria, á las doce de la mañana en la Sala Capitular los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral don Matías Prats Pompas, don Pedro Luis Molleja Criado, don Juan Canales Grande y don Benito Agüera García, bajo la presidencia de don Francisco Molina Agado y asistencia del infrascripto Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente para celebrar sesión, á tenor del artículo 13 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la declaró abierta y acto seguido el propio señor Presidente expresó que tenía por objeto el proceder á la designación de presidentes y suplentes para las Mesas de los Colegios electorales que han de constituirse en este término municipal durante el venidero bienio, según

previene el art. 36 de la Ley citada, cuya disposición, así como á las posteriores referentes á la materia, se dió lectura de orden de la Presidencia, disponiéndose también por ella el traer á la vista las listas de grupos de electores á que se refiere el art. 33 de la propia Ley para que la Junta pudiera hacer de entre ellos la designación de dichos presidentes y de sus suplentes respectivos.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad de entre aquellos en que deben escogerse en la presente ocasión de las referidas listas, fueron designados los señores siguientes:

Para la sección única del distrito primero
Presidente, don Idefonso Agüera García.

Suplente, don Eduardo Vinuesa Núñez.

Para la sección primera del distrito segundo

Presidente, don José Agüera García.

Suplente, don Juan R. Polo Jaén.

Para la sección segunda del mismo distrito

Presidente, don Juan García Pérez.

Suplente, don José Valera Torres.

Por último, acordó la Junta comunicar esta designación á los interesados, que se fije al público inmediatamente el oportuno edicto haciéndola saber, y que al terminar el plazo de tres días que la R. O. de 19 de Abril de 1909 concedió para alegar excusas del cargo, se remita copia certificada de este acta á los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial y hallándola conforme la firman los señores concurrentes de lo cual yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Villa del Río a 30 Agosto de 1917.—Pedro José Prats.—V.º B.º: Francisco Molina.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 3.370

En el expediente de la mina de hierro titulado «*Sanita*», núm. 7613, del término de Hornachuelos, de la que es propietario don Pedro Hurtado, vecino de Peñarroya, ha decretado el Ilmo. Sr. Gobernador civil con fecha 29 de Agosto de 1917, lo siguiente:

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas:

Visto lo dispuesto en el art. 16 del decreto Ley de bases; 27 del Reglamento general para el régimen de la Minería vigente:

Vistas las R.R. O.O. de 21 de Julio de 1886; primero de Marzo de 1901; veintinueve de Diciembre de 1892 y 29 de Septiembre de 1904:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada por la Sala 3.ª del Tribunal Contencioso Administrativo de 13 de Julio de 1899:

Vengo en decretar que se deja sin efecto mi decreto de 1.º de Agosto del corriente año y firmo el de 18 del mismo mes y año, debiendo contarse la prioridad de este registro a partir de la fecha de su rectificación, presentada en este Gobierno civil en 27 de Julio de 1917, anotando en su carpeta el cambio del término municipal de su radiación, publicándose este decreto en el **Boletín Oficial** de la provincia, y uniéndose expresamente a él los «*Boletines*» en que se publicó su primera designación y la segunda rectificada, así como también la de aquellos que puedan afectar al mismo terreno solicitado y por último aquél en que figure la publicación de este decreto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener nombrado representante legal, y en general, los que se crean en él interesados.

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.384

Lista de los Jurados del partido judicial de Montilla, que han de comparecer ante esta Audiencia el día 22 de Noviembre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de falsificación, contra Juan Carramiola López:

Cabezas de familia

Don Antonio Aguilar Torres
Lorenzo Aguilar Cirmona
Manuel Bierna Hierro
Roque Clmet Mayor
José Caista Cuesta
Enrique Cruz Méndez
Tomás Espejo Barranco

Don Rodrigo García Navarro
Enrique Gutiérrez Fernández
Enrique Gallo Sisternes
Francisco Jiménez Castellano
Francisco Luque Mesa
Enrique Luque Sarramayor
Antonio Laguna Raz
Antonio Morales García
Joaquín Panadero Alcaide
Francisco Matías Rey
Francisco Sánchez Rambla
José Sánchez Repiso
José Urbano Losilla

Capacidades

Don Francisco Alborno Morales
Francisco Cruz Ramírez
Bernabé Fernández Sánchez
Mariano Hidalgo Salas
Bartolomé Madrid Salvador
Enrique Naranjo Ruiz
Francisco Solano Polonio Díaz
José Pedraza Galvez
Ricardo Repiso Maravir
Tomás Rubio Espejo
Miguel Salas Reina
Eduardo Salas Reina
José Villalba de la Puerta
Luis Valls Novella
Agustín Jiménez Castellano
Guillermo Rivas Vacas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Monserrat Sierra
Manuel Camuñas Ruiz
Rafael García Ruiz
José Guzmán Sánchez

Capacidades

Don Rafael Moya Sánchez
José Moreno Vargas

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 3.385

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río, que han de comparecer en esta Audiencia el día 23 de Noviembre próximo, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de violación, contra Antonio Castro Bravo:

Cabezas de familia

Don Rafael Caracuel Llamas
Enrique Castaño Flores
Rafael Díaz Moreno
Fernando Fuentes Aparicio
Pedro Toribio Carretero
Tomás Ruiz Davalos
Cristóbal Rodríguez Criado
Miguel de la Rosa Merino
Joaquín Criado Rodríguez
Simón Moreno Merino
Antonio Escobar Belmonte
Rafael Marmol Palma
Santiago Aranda Moreno
Cristóbal Urbano García
Joaquín Casado Alcaide
Miguel Martínez Márquez
Antonio Gómez Prados
Francisco P. Sánchez Casado
Rafael Plata Córdoba
Antonio Cabello Reyes

Capacidades

Don Pedro Luque Jiménez
Juan A. Fuentes Rodríguez
Francisco Criado Rodríguez
Antonio Marmol Gutiérrez

Don Eduardo Criado Caballero
Dionisio Garrido Zamora
Antonio Rodríguez Gallardo
Pedro Navas Navajas
Mateo Navas Rodríguez
Antonio Trenas Díaz
Alberto Méndez Sánchez
Luis de la Vega Otero
Amador Fernández Carrillo
Manuel Rivero Díaz
Eduardo García López
José García Ramírez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Monserrat Sierra
Manuel Camuñas Ruiz
Rafael García Ruiz
José Guzmán Sánchez

Capacidades

Don Rafael Moya Sánchez
José Moreno Vargas

Córdoba 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

GUIJO.—Núm. 3.403

Don Fulgencio Gálvez Aperador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento de esta población el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guijo 28 de Agosto de 1917.—Fulgencio Gálvez.

FUENTE TOJAR.—Núm. 3.404

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto ordinario para el venidero año de 1918, por acuerdo de dicha Corporación queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para que dentro del mismo pueda examinarse por los vecinos que lo deseen y promover las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Tojar 28 de Agosto de 1917.—Antonio Sánchez.

LUQUE.—Núm. 3.185

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 11, supletoria a la ordinaria del 9.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante

el mes de Junio último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el **Boletín Oficial**.

Abonar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto, 62 pesetas 50 céntimos, para reintegrarlo de igual suma satisfecha por él durante el 2.º trimestre del año actual, por socorros domiciliarios.

Abonar al mismo Recaudador con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto, 25 pesetas, importe de lo facilitado por él durante el 2.º trimestre del año actual, por auxilios benéficos.

Abonar al mismo señor Recaudador con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto, 62 pesetas 50 céntimos, para reintegrarlo de igual suma satisfecha por él durante el 2.º trimestre del año actual, para socorros y conducción de pobres transeúntes.

Abonar al mismo Recaudador municipal con cargo al capítulo 8.º artículo 7.º del presupuesto, 25 pesetas, que ha facilitado para material y limpieza del Matadero.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto, 25 pesetas, que ha facilitado durante el primer semestre del año actual, a los mataderos de animales dañinos.

Abonar al mismo Depositario con cargo al capítulo 3.º artículo 8.º del presupuesto, 25 pesetas, que ha facilitado durante el primer semestre del año actual, para material del Cementerio.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas facilitadas para la beneficencia municipal durante el 2.º trimestre del corriente año y que su importe de 86 pesetas 45 céntimos, se abonen con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Antonio García y García, de medicinas que ha facilitado para la beneficencia municipal desde el día 5 de Marzo al 30 de Junio del año actual y que su importe de 238 01 pesetas, se abone con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18, supletoria a la ordinaria del 16.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Fijar las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1918.

Admitir la cuenta de propiedades y derechos y que se expongan ambas al público por término de quince días.

Reconocer un crédito de 167 pesetas 14 céntimos, a favor del farmacéutico don Antonio García y García, importe de las cuentas de medicinas facilitadas para la

beneficencia municipal, que presentó dicho señor y fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 13 de Septiembre del año 1916 y que se consignaron en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1918.

Designar a los Concejales don José de Villarreal Serrano y don Cándido Porras Marín, para que en concepto de Vocales formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25, supletoria a la ordinaria del 23.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Fijar los recargos municipales que han de imponerse para cubrir las atenciones del ejercicio de 1918.

Aprobar una cuenta presentada por el farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas facilitadas para la beneficencia municipal en el año de 1916 y que su importe de 250 pesetas 70 céntimos, sea llevado al presupuesto que se forme para el año de 1918, como crédito reconocido.

Admitir la renuncia que del cargo de Presidente de la comisión de Hacienda hace el Concejil don José de Villarreal Serrano.

Se procedió a la elección de Presidente de la comisión de Hacienda y resultó elegido el señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Aprobar el expediente de prótogo que le ha sido instruido al mazo número 1, del remplazo de 1915, Modesto Cerdón Baena.

Designar al señor Alcalde presidente comisionado para que el día 1.º de Agosto próximo, lleve a cabo el ingreso de pesos en la Caja de Montoro, abonándole para gastos de viaje 50 pesetas, con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 25, celebrada en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Después de expuesto por el señor Presidente el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Nombrar una comisión para que examine las cuentas municipales de año 1916 y formen el oportuno dictamen.

Aprobar el dictamen emitido por la comisión respectiva acerca de las cuentas municipales del año 1916 y que se remitan dichas cuentas al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

Con lo que terminó la sesión.

Loque 8 de Agosto de 1917.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual.

Loque 11 de Agosto de 1917.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Castro

ADAMUZ.—Núm. 3.124

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Que se abone a los individuos que componen la banda municipal de música la cantidad de 187'50 pesetas por la gratificación correspondiente al primer trimestre del año actual.

Que se abonen los alquileres de las Casas Escuelas y oficina de Telégrafos.

A Juan Caballero 15 pesetas por gastos menores de la Casa Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta presentada por el Administrador de Consumos, correspondiente al mes de Abril.

Se dió cuenta de la presentada por don Marcos Ayllón, ascendente a 118'52 pesetas, importe de las medicinas facilitadas de su farmacia a familias pobres durante el pasado mes de Abril, el Ayuntamiento aprobó dicha cuenta y acordó su pago.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil dando traslado de otra de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, anulando todo lo actuado en virtud del acuerdo de 16 de Octubre de 1915, acordando cese en el cargo de médico titular don Juan de Dios Ayila.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Se hizo al Administrador de Consumos don Miguel Pozo Luna el cargo de pesetas 1.528'04, a que asciende el repartimiento girado sobre los vecinos de dicha zona que no se han concertado.

Que se abone al cura párroco don José García Acedia 23'25 pesetas por las palmas para la función del Domingo de Ramos.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la anterior se aprobó los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron al margen los nombres de los concejales no asistentes.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres con opción a la asistencia médico-farmacéutica gratuita a Rita Rosa Gascón, Dolores Avila Nidalgo, Mariano Aguilar Muñoz, Manuel Barroso González, Isabel Amil Primo, Bartolomé Cerezo Cáceres, Amador Criado Serrano y Bartolomé Calvente Palido.

Que se abone al Secretario de la Corporación 30 pesetas por los gastos de viaje a la capital para asuntos del Municipio.

Que se abone a Antonio García Fernández seis pesetas por haber dado muerte a animales dañinos y 30 pesetas a don Miguel Carrasco Tortolero por trabajos extraordinarios prestados en la Secretaría.

Sesión del día 26

Presidencia del Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se aprobaron los acuerdos siguientes:

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron al margen también los nombres de los Concejales no asistentes.

Conceder 8 pesetas de socorro a Alfonso Valverde Pastor para ayudar a la lactancia de su hijo.

Que se abone a Juan Caballero Molina 20 pesetas por los gastos menores de la Casa Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de tener pagado el primer trimestre del cupo de Consumos, Contingente provincial, gastos carcelarios, personal de la dependencia municipal y Beneficencia, a pesar de no haber hecho entrega los cuenta-dantes que cesaron en 16 de Febrero último de la existencia en Caja que resultará en aquella fecha, acordando el Ayuntamiento por unanimidad concederle un voto de gracia.

Se acordó se abone a Juan Barriquez Teledano 15 pesetas por limpieza del retrete de las Casas Consistoriales.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Se aprobó el expediente y repartimiento girado entre los contribuyentes del extrarradio comprendidos en el artículo 58 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos, que no se han concertado y que han de contribuir conforme al art. 63 del mismo.

Adamuz 12 de Junio de 1917.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 de Junio último.

Adamuz 6 de Agosto de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, F. de Lara.

MORILES.—Núm. 3.419

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la R. O. circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 8 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

UNIDADES	ARTICULOS	Consumo anual		Consumo calculado durante el año		Arbitrio		Precio medio	
		Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos
Una cabeza...	Favos...	1.500		1.500		1	50	7	50
El 100...	Galinas...	1.500		1.500		1	50	7	50
El kilogramo...	Huevos...	4.500		4.500		25		1	25
Los 100 kilos...	Queso...	1.500		1.500		25		1	25
Idem...	Leña no destinada a la industria...	2.500		2.500		25		1	25
El kilogramo...	Paja de todas clases...	3.750		3.750		25		1	25
	Dulces de todas clases...	602	86	602	86				
	Totales...	15.102	86						

Moriles a 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde presidente, Manuel Ortiz.—P. A. del Ayuntamiento accidental: El Secretario, Juan Balcánas.

Regimiento Lanceros de Sagunto
8.º DE CABALLERIA

Núm. 3.414

Anuncio

Debiendo proceder este cuerpo a la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, se hace saber por el presente para que los que lo deseen puedan tomar parte en la licitación que tendrá lugar el

—día diez del presente mes, á las once de su mañana, en el Cuartel de Alfonso XII, que ocupa el Regimiento,

Córdoba 1.º de Septiembre de 1917.—
El Comandante mayor, José de Uzqueta.
—V.º B.º: El Coronel, Sanz.

JUZGADOS

CÓRDOBA.—Núm. 3.417

Don Salvador Márquez Urbano, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á los que sean herederos de don José Moya Córdoba, fallecido en esta ciudad, donde tuvo su última vivienda, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, el día doce de Septiembre próximo, á las once horas, para contestar á la demanda de juicio verbal, interpuesta en su contra por don José Illescas Encinas, representado por el Procurador don Juan Ramírez Casteira, sobre cobro de doscientas setenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, importe de una letra de cambio librada por el finado Sr. Moya, á cargo de don Antonio Rodríguez Llorente, la cual fué impagada á su vencimiento; debiendo comparecer con las pruebas que tuvieran y bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Córdoba á treinta de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Salvador Márquez.—Por mandado de S. S.º, Amador Jiménez.

POSADAS.—Núm. 3.409

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de un sujeto, de aspecto minero, con bigote negro, de unos treinta años, estatura regular, pantalón de tela clara, chaqueta y chaleco oscuro, sombrero negro cordobés, que á las veinte horas del día veinte del actual robó diez pesetas al vecino de esta villa don Rafael Serrano Palacios, amenazando de muerte con una escopeta al pasar por el cruce de un camino, próximo á la huerta del Cercado, de este término; procediendo también al rescate de las diez pesetas robadas; y habido tanto al desconocido como el metálico lo pongan á mi disposición al desconocido en la cárcel de este partido en clase de detenido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 169 del corriente año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.—

Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias.

MONTORO.—Núm. 3.396

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que retendra, se sigue expediente á instancia de don Ildefonso León Cañas, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, para acreditar el dominio que dice tener por compra que de ella hizo sin que formalizara documento alguno hace unos tres años á Ignacio Toledano Romero, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como el de don Federico Martel y Bernuy, á cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido y en el Catastro á nombre del señor León Cañas, de la finca siguiente:

Una suerte de olivar, que radica en la sierra de este término, pago del «Chareo del Novillo», al sitio del «Mosquil» ó «Belloteros el Alto», conocida por la de «Los Quemados», de cabida de diez hectáreas en su perímetro, mil plantas de la especie referida y varios chaparros; linda al Norte y Poniente con otra de don Evaristo García Vinuesa; al Levante, el camino del Herrumbal, y al Sur con otros de don Juan José Coronado Carpintero y doña María Josefa Cañas Alcalá. Esta finca, que formó parte de otra más extensa, nombrada «Belloteros el Alto», que lindaba al Norte con otras de don Ildefonso Zafra, don Manuel León y don Juan Benítez; al Levante, con el camino del Herrumbal; al Sur, con otra de don Pedro León; y al Poniente, con el camino Real; se constituyó de una porción de olivos suficiente á componer la cantidad de siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, y un cuarto de otro, y correspondió á don Federico Martel y Bernuy y á su nombre se encuentra inscrita, como ya se ha dicho, en el Registro de la Propiedad.

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á los referidos don Federico Martel y Bernuy ó á sus herederos y á don Ignacio Toledano Romero ó sus herederos, que según el recurrente ignora su paradero, y también á cuantas personas tengan algún derecho real sobre el inmueble antes descrito, y á las ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho, si les conviniere, cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

AGUILAR.—Núm. 3.401

Don Agustín Romero Posteguerras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propia del vecino de esta ciudad Francisco Fernández Jiménez, hurtada la noche del veintinueve al treinta de los corrientes de los terrenos de la «Castilla de la Vereda», de este término, donde estaba, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á treinta y uno Agosto de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una yegua castaña encendida, de ocho años, 1'48 de alzada, bocinegra, con lunares blancos en la cruz ambos lados, las cuatro extremidades negras y el hierro de la Sociedad «La Agrícola Española» O 11 en la nalga derecha.

MONTORO.—Núm. 3.392

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Bartolomé Blanco Díaz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Adamuz, para acreditar el dominio que dice tener por compra que le hizo, por contrato verbal, hace próximamente cuatro años á Juan Antonio Castro Pozo, quien la obtuvo por igual título de compra de Sebastián Ruano Fimia, apareciendo inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de los finados Vicente Morera Babiera y de Francisca Cazalla Castillo, todos vecinos de Adamuz y en el Catastro á nombre del expresado Castro Pozo, de la finca siguiente:

Una suerte de olivar que radica en el término de dicha villa de Adamuz, pago de los Llanos, con dos fanegas de cuerda, equivalentes á una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas y en ellas ciento cuarenta plantas; linda por Norte, Juan José Ruiz, antes Pedro Ruiz Castillo; por Levante y Poniente, doña Petra Guerrero, y por Sur, Bartolomé Muñoz Pino.

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria reformada, se cita á los herederos de Vicente Morera Babiera y Francisca Cazalla Castillo, que según el recurrente ignora quienes sean, y á cuantas personas tengan algún derecho real sobre el inmueble

antes descrito y á las ignoradas además á quien pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

POZOBLANCO.—Núm. 3.410

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez y siete años, 1'44 de alzada, negra pecaña, raza española, lucero corrido, hebe en blanco, costillares, contralba, y con la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. 2 en la nalga izquierda; sustraída al vecino de Torrecampo Tomas Romero Campos, el veinticinco de Agosto último, del sitio llamado del Madroñal, término de Villanueva de Córdoba; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á primero Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.395

CORTÉS PORRAS, Francisco: de diez y nueve años, cojo, gitano; procesado por hurto de caballerías en sumario 239 de 1915; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico

hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6